



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12955

Viernes 29 de Junio de 2018

Edición de 12 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2018 - Res. Nº 170 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2018 - Res. Nº XXI-134 a XXI-148 ..... 2-4  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2018 - Res. Nº 455 y 459 ..... 4-5

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2018 - Disp. Nº 63, 64, 76 y 77 ..... 5-6

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 6-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Resolución N° 170

Rawson, 11 de junio de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 1530/93-BS ipv; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 03/94, 668/94, 549/96, 1073/08 y 3260/13-IPVyDU, se reglamentó la autorización para transferir los inmuebles construidos mediante operatorias de este organismo;

Que continuamente se recepcionan trámites de transferencia donde se observan valores de venta que superan ampliamente el precio que poseen las unidades habitacionales;

Que a diario surgen reclamos de postulantes que desean acceder a una vivienda propia; quienes manifiestan su disconformidad al tomar conocimiento a través de distintos medios de difusión de los elevados montos de las transacciones que se publican;

Que este Organismo se ve involucrado al avalar mediante resolución este tipo de situaciones que atentan contra el principio básico de solidaridad al que tienden los planes Fonavi;

Que si bien no es intención anular la posibilidad de dar lugar a las transferencias ya que este trámite se originó como normativa a fin de regularizar las situaciones que se materializaban de hecho; si se considera necesario exigir de acá en más la cancelación total del crédito otorgado sobre los inmuebles a los efectos de autorizar las transferencias de las viviendas construidas por operatorias de este Organismo;

Que en consecuencia se debe dictar el acto resolutorio pertinente;

Que por Decreto N° 244/18 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Establecer que para autorizar los trámites de Transferencia sobre las viviendas construidas mediante las distintas operatorias que posee este Organismo, las mismas deberán estar canceladas, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumpli-

do, ARCHÍVESE.

Arq. CARLOS ALBERTO SIMIONATI

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 26-06-18 V: 29-06-18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. N° XXI-134

15-06-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2018 la renuncia interpuesta por la agente ANDRADE, Adela (Clase 1958 - M.I. N° 11.402.988) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

#### Res. N° XXI-135

15-06-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 08 de enero de 2018 la renuncia interpuesta por la agente BELLEI, Ana María (Clase 1945 - M.I. N° 5.073.932) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado II - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

#### Res. N° XXI-136

15-06-18

Artículo 1°.- Rectificase el Artículo 2° de la Resolución N° XXI 54/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2017 la renuncia interpuesta por el agente MANTEGNA, Carlos Hugo (Clase 1955 – M.I. N° 11.764.512) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.»

#### Res. N° XXI-137

15-06-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente ROMERO, Silvana (Clase 1959 - M.I. N° 13.754.556) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-138 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2018 la renuncia interpuesta por la agente BERNIGA, Liliana Mónica (Clase 1959 - M.I. N° 13.564.195) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-139 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 30 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por el agente GALLARDO, Héctor Raúl (D.N.I. N° 21.092.098 – Clase 1968) al cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento B, Clase I, Grado VI, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.

**Res. N° XXI-140 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2018 la renuncia interpuesta por la agente OTERO, Susana (Clase 1959 - M.I. N° 13.657.316) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VI - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puer-

to Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-141 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 19 de enero de 2018 la renuncia interpuesta por el agente RAMOS, Alejandro Andrés (Clase 1982 - M.I. N° 28.667.551) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-142 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de febrero del 2018 la renuncia interpuesta por la agente PORTAL, Ivana Georgina (Clase 1986 - M.I. N° 32.250.161) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médica en el Hospital Rural de Alto Rio Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-143 15-06-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las ciento cincuenta y tres (153) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora BALDOVINOS, Emilce (Clase 1978 - M.I. N° 26.991.587) con funciones de Licenciada en Obstetricia mensualizada para guardias, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 09 de mayo de 2018.

**Res. N° XXI-144 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por el agente BRUTTI, Jorge Domingo (Clase 1954 - M.I. N° 11.138.909) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado VI - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Norte dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante treinta

(30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2018.

**Res. N° XXI-145 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 04 de abril de 2018 y hasta que se disponga lo contrario de la agente SEPULVEDA, Berta Marina (M.I. N° 23.114.574 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino dependiente del Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-146 15-06-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado cargo del Departamento Área Externa del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección, Provincial Área Programática Trelew, Ministerio de Salud, del agente SARDON, Horacio Daniel (M.I. N° 25.138.196 - Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 15 de enero del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-147 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Limitar las horas mensuales realizadas por el Señor SARACHO, Sergio Alberto (Clase 1982 - M.I. N° 29.085.281), con funciones como Enfermero en el Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2017.

**Res. N° XXI-148 15-06-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 10 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente BORDT, Gustavo Alberto (M.I. N° 29.663.273 - Clase 1982), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, Dedicación Funcional, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson a la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 455 14-06-18**

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA al señor CATALAN Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 con domicilio laboral en la calle Moreno N° 38 de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15.-

**Res. N° 459 14-06-18**

Artículo 1°.- IMPONER al señor CATALAN Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 con domicilio laboral en la calle Moreno N° 38 de esta ciudad, por presunto incumplimiento: 1°) Art. 25 Ley X N° 15, exigir la adopción de las medidas necesarias para modificar, transformar y acondicionar los lugares y las condiciones de trabajo insalubre, 2°) Art. 31 punto 4 Inc. «m» Ley X N° 15, la autoridad de aplicación, al fijar la multa deberá graduarla atendiendo a su finalidad, la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y el carácter de reincidente que este pudiera revestir, y que a continuación se detallan: a) Resolución 70/97 (afiche de ART); b) Ley 19587 (Orden y Limpieza); y a la no presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1°) Ley 24557 Art. 27 (Contrato con ART y nómina de personal asegurado); 2°) Resolución S.R.T. 502/02 Art. 1; Resol S.R.T. N° 310/02 (Constancia de entrega de credenciales de A.R.T al personal); 3°) Ley 19587 Art. 8 inc. «c» Resolución S.R.T 299/11 (Constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador); 4°) Art. 9 «k» Ley 19587 Cap. 21 Art. 213 Decreto 351/79, Decreto 1338/96 (Registro de capacitaciones otorgadas al trabajador en material de higiene y seguridad); 5°) Resolución SRT 463/09, Resolución SRT 529/09 y Resolución SRT 741/10 (Relevamiento General de Riesgos Laborales RGRL), infringiendo con ello el Art. 25 y Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.000,00), conforme Art. 31 Inc. k punto 1.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor CATALAN Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 con domicilio laboral en la calle Moreno N° 38 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.000,00), deberá abonarse en el

plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Saenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones.

Artículo 3°.- INTIMAR al señor CATALAN Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el ART. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (03) días de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva».

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 63 04-05-18

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 352 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Análisis Ambiental: Jonatan Yair HOJMAN, DNI N° 35.266.794, con domicilio legal en calle Vicente A. Echeverría N° 5586 – Villa Real de la ciudad de Buenos Aires y con domicilio declarado en calle Marcos A. Zar N° 1663 - Planta Alta de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Análisis Ambiental: Jonatan Yair HOJMAN, DNI N° 35.266.764, deberá cumplir los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Ser-

vicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Análisis Ambiental: Jonatan Yair HOJMAN, DNI N° 35.266.794, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### Disp. N° 64 04-05-18

Artículo 1°.-RECTIFICAR el número de Disposición N° 52/18 – SGAYDS, por la cual se inscribió bajo el Registro N°352 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Análisis Ambiental: Jonatan Yair HOJMAN, DNI N° 35.266.794, con domicilio legal en calle Vicente A. Echeverría N° 5586 – Villa Real de la ciudad de Buenos Aires y con domicilio declarado en calle Marcos A. Zar N° 1663 - Planta Alta de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el número de Disposición N° 63/18 – SGAYDS.-

#### Disp. N° 76 05-06-18

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 354 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Silvana Isabel MASIMELLI, DNI N° 23.530.623, con domicilio legal en calle Juan Manuel de Rosas N° 1657 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Silvana Isabel MASIMELLI, DNI N° 23.530.623, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currícu-

lum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Silvana Isabel MASIMELLI, DNI N° 23.530.623 deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 77****05-06-18**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción N° 021 al Laboratorio denominado: CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DE LATINOAMÉRICA S.A (CORPLAB S.A.) (CUIT N° 33-68373762-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo responsable técnico es el Licenciado en Química Industrial: Héctor Jorge ITUARTE, DNI N° 12.053.458, con domicilio real y legal en calle Casella Piñero N° 354 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUGLI ANITA EMA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 31 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 26-06-18 V: 29-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAUMANN, ROBERTO RAIMUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Baumann, Roberto Raimundo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000490/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 26 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 26-06-18 V: 29-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL, OSCAR ABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PASCUAL, OSCAR ABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1293/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-06-18 V: 29-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. KRAUSE ALVARADO, MARIA GUILLERMINA y MORALES PEDRO ANISETO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Krause Alvarado, María Guillermina y Morales, Pedro Aniseto s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000619/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de

Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 26-06-18 V: 29-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, MAXIMO; DIAZ, RICARDO ARGENTINO, NEIMANN ROSA MARÍA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz, Maximo; Diaz, Ricardo Argentino, Neimann Rosa María S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000975/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 1 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-06-18 V: 29-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1 Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez Secretaría 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAHUELHUIQUE MARIA EDUVIJES, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Almonacid Soto Ricardo y Nahuelhуaique María Eduvijos S/ Sucesión Ab-Intestato (expte. 3718/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-06-18 V: 29-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del

Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, Segundo Piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Jaramillo Medina, Ricardo Arnoldo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 315 Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ARNOLDO JARAMILLO MEDINA, D.N.I. N° 93.392.772, mediante edictos que se publicaran durante tres (3) días, para que comparezcan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 24 de mayo de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-06-18 V: 29-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «Pilquiman, Crecencio S/Sucesión Ab-Intestato»( Expte. N° 1194 – Año 2017), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Señor CRECENCIO PILQUIMAN, mediante edictos que se publicaran durante tres (3) días, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 31 de mayo de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-06-18 V: 02-07-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ OJEDA, JOSÉ HECTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz Ojeda, José Héctor S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001322/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 02-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANDARINI, HÉCTOR MARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mandarini, Héctor Mario S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001505/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 13 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 02-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WEILBIER, ROLF GUSTAVO BRUNO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Weilbier, Rolf Gustavo Bruno s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1583/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 19 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 02-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FICA ENRIQUE y TORRES FILOMENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 12 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 29-06-18 V: 03-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IRMA PEREYRA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-06-18 V: 03-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Hipólito Irigoyen 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR FRANCISCO MARZOLI, en autos sucesorios: Marzzoli Héctor Francisco S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 1243/2008. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín oficial y Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 24 de mayo de 2018.-

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-18 V: 03-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PAZ, EULOGIA, para que dentro de treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: Paz Eulogia S/Sucesión», Expte N° 775/2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-18 V: 03-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

En el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaria Única, a cargo de la autorizante con asiento en calle Paraguay N° 89, segundo piso, de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: «Reyes Carla Estefanía S/Adición de Nombre» (Expte. N° 86/2018), se ha promovido trámite de adhesión de nombre.

Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a formular oposición a la ADHESIÓN DEL NOMBRE Mía de la Sra. CARLA ESTEFANÍA REYES, DNI N° 37.550.958 dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Trelew, 09 Abril de 2.018.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

P: 31-05 y 29-06-18

**EDICTO DE REMATE N° 32/2018.-**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO C/PAEZ ANGEL E. S/EJECUTIVO» Expte. N° 1619/2017, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 30 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO FIESTA 1.6L SE, AÑO 2015, DOMINIO PIL-779, en el estado en que se encuentra, del demandado PAEZ ANGEL ESTEBAN (CUIL 20-29548360-2).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/02/2018 el automotor registra deuda periodos 11/2016 A 02/2018 por \$ 9335,54.- Dirección General de Rentas registra deuda cuotas 02/06 por \$ 4454,15, monto financiado \$ 3895,27 periodos cuotas 2015 (12) 2016 (01 a 08).- Dirección Cobros Judiciales al 20/02/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 26/02/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 27/02/2018 Registra deuda acta 478577, 515788 por \$ 2040,00.- Tribunal de Faltas N° 3: al 05/03/2018 Registra deuda acta 479940, 499769, 544738 por \$ 4950,00.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

PUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 25 de junio de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 29-06-18

**EDICTO DE REMATE N° 16/2018.-**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en El Patagónico que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/REIÑANCO CESAR FABIAN S/EJECUTIVO» Expte. N° 3948/2014, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 30 de Junio de 2018 a las 12.30 hs. en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDFAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO 1.6 16V LUXE, AÑO 2008, DOMINIO HRR-562 en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 28/05/2015 el automotor registra deuda periodos 09/2014 A 05/2015 por \$ 1390,38.- Dirección Cobros Judiciales al 03/06/2015 n Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 04/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 05/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 05/06/2015 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 25 de junio de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 29-06-18

**EDICTO DE REMATE N° 36/2018.-**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR

ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «INVERFER S.A. C/ MEDINA SEPULVEDA APLECITO ISA S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO» Expte. N° 2746/2017 el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 30 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL 50% INDIVISO PERTENECIENTE AL DEMANDADO MEDINA SEPULVEDA APLECITO ISAAC DEL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO TODO TERRENO, MODELO HILUX SW4 4X4 SERV 3.0 TDI A/T/C CUERO, AÑO 2010, DOMINIO IVP-697, en el estado en que se encuentra, del demandado MEDINA SEPULVEDA APLECITO ISAAC (CUIL 20-92507205-3).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 01/12/2017 el automotor registra deuda períodos 11/2013 A 11/2017 por \$ 47411,80.- Dirección Cobros Judiciales al 11/12/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 01/12/2017 Registra deuda acta de infracción N° 444852, 496638 por \$ 2.000.- Tribunal de Faltas N° 2: al 14/12/2017 Registra deuda acta de infracción N° 4447100 por \$ 1360,00; acta N° 513674 por \$ 1.360,00.- Tribunal de Faltas N° 3: al 15/12/2017 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 25 de junio de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 29-06-18

### EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «Paileman, Edelma Araceli c/ Presentado Gonzalez, Isidoro s/Alimentos», Expte. Nro. 0575/2017, hace saber al Sr. PRESENTADO GONZALEZ, ISIDORO, D.N.I. N° 92.316.167, la resolución a continuación se transcribe: San Antonio Oeste, 12 de julio de 2017... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Edelma Araceli

PAILEMAN DNI. 22.866.665 en representación de sus hijos Javier Agustín Presentado Paileman de 13 años de edad, y Camila Malvina Presentado Paileman de 12 años de edad, contra el Sr. Isidoro Presentado Gonzalez DNI. 92.316.167 y ordenar a ANSES que retenga mensualmente el 30% de la jubilación ordinaria del retiro transitorio por invalidez que percibe el demandado, con más las asignaciones familiares y ayuda escolar en caso de que las perciba actualmente, igual porcentaje de SAC, excluidos los descuentos de ley, la que será depositada del uno al diez (1 al 10) de cada mes, debiendo transferir dicho monto a una cuenta que se abrirá a nombre de la suscripta y como perteneciente a estos autos en el Banco Patagonia S. A. Sucursal San Antonio Oeste, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 541 y 548 del CCyC, bajo apercibimiento de ejecución en caso de incumplimiento. Dicha suma, nunca será inferior a \$ 3.000,00.- 2.- Costas al demandado, Art. 68 del CPCC y de acuerdo a lo dispuesto el considerando V última parte de la presente.- 3.- Librar el oficio a ANSES, conforme lo expuesto en el considerando VIII de la presente.- 4.- Librar el oficio a SENAF de Sierra Grande, a los fines de que tome intervención y en su caso adopte las medidas de protección de derechos que estime pertinentes, de acuerdo a lo expuesto en el considerando VI de la presente.- 5.- Dejar sin efecto la cuota provisorio oportunamente dispuesta.- 6.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. Gabriela K. Yaltone, en la suma de \$ 5.090,00 (5 JUS), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- 7.- Regístrese, protocolícese y notifíquese... Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza.- Notifíquese, y publíquese por cinco (5) día en el Boletín oficial de la Provincia de Chubut.- Se hace saber que la actora cuenta con el beneficio de litigar sin gastos.-

Secretaría, 05 JUN 2018.-

FABIO DANIEL GUTIERREZ  
Secretario

I: 25-06-18 V: 02-07-18

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad **CHOLILA ANDINA S.R.L.**, de los días 2 de Enero de 2015 y 11 de Febrero de 2015 se decidió nombrar a la socia María Fernanda SALINAS en el cargo de socia gerente por lo que se debe modificar el artículo quinto del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: «QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, Señor Horacio Fabián TORNERO y Sra. María Fernanda SALINAS, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente, pudiendo ejercer la representación social en forma indistinta y desempeñarán sus funciones durante el plazo

de duración de la sociedad. Los Socios Gerentes de ninguna manera podrán afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato.»

Esquel (Chubut), 30 de mayo de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 29-06-18

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por reunión de socios de **VIVEN S.R.L.** de fecha 02 de Marzo de 2017 se decidió corregir en el estatuto el domicilio de la sociedad por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: PRIMERO : RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL : Queda constituida a partir del día de la fecha una Sociedad Comercial entre los nombrados que se denomina «VIVEN» S.R.L., con domicilio legal en Los Arrayanes 65 – Dº 1 de localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Esquel (Chubut), 18 de mayo de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 29-06-18

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por reunión de socios de **PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.** de fecha 28 de Mayo de 2018 se aceptó la renuncia del Sr. Oscar Sinecio PEÑA al cargo socio gerente y se decidió la designación como socio gerente al Sr. Pedro Sinecio PEÑA por lo que se debe modificar el estatuto en su artículo sexto quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO SEXTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Matías Alejandro BERTOLINI y Pedro Sinecio PEÑA, quienes tendrán el uso de la firma social en todos los actos y operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso para fianza y/o garantías a terceros. Las mismas podrán ser usadas en forma conjunta, separadas o alternadas según la situación lo requiera. A excepción de la transferencia a cualquier título de los bienes muebles registrables o bienes inmuebles de propiedad de la empresa que se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes.»

Esquel (Chubut), 18 de junio de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 29-06-18

---

### LA FORRAJERA DEL SUR S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «COMUNICASE que por Escritura N° 684, pasada en fecha 26 de Octubre de 2017, al folio 2316 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, Fernando Andrés OSTOICH DO BRITO, y Esteban Fernando SORIA, otorgaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «LA FORRAJERA DEL SUR S.R.L.», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Fernando Andrés OSTOICH DO BRITO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.936.897, CUIT 20-30936897-6, nacido el 22 de Diciembre de 1984, de profesión Ingeniero, de estado civil soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo 957, de esta ciudad; y Esteban Fernando SORIA, argentino, nacido el 28 de Octubre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.047.330; CUIL N° 20-35047330-1, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante, domiciliado en calle La Nación N° 2515, de esta ciudad.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina «LA FORRAJERA DEL SUR S.R.L.».- Tiene

su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, acopio, alquiler, permuta, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, comida para animales, carbón, leña, productos de campo y todo tipo de productos, mercadería y materias primas vinculadas con esta actividad, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera, así como su fraccionamiento, envase y similares. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, pudiendo para tal caso inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Podrá gestionar agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS cuotas de CIEN PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Fernando Andrés OSTOICH DO BRITO, suscribe la cantidad de 475 Cuotas Sociales, es decir PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500); Esteban Fernando SORIA suscribe la cantidad de 25 Cuotas Sociales, es decir PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).- DIRECCION, ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios, cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Septiembre de cada año.- GERENTE DESIGNADO: UNO) Fernando Andrés OSTOICH DO BRITO, a quien confieren, además de las referidas en el contrato social, facultades para que con su sola firma pueda otorgar todos los actos de administración y disposición de todo tipo de bienes y activos de titularidad de la sociedad, pudiendo constituir garantías, gestionar préstamos y créditos hipotecarios, operaciones bancarias y financie-

ras de todo tipo y similares; y Esteban Fernando SORIA, a quien confieren facultades meramente administrativas vinculadas al objeto social, quien quedará inhabilitado a gestionar con su sola firma, actos de disposición de los bienes societarios, siendo las facultades referidas.- En este acto, los gerentes designados aceptan el cargo, con las limitaciones estipuladas, cuyas facultades descriptas no serán consideradas limitativas ni taxativas.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en Avda. Constituyentes N° 520 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-06-18

## VIALIDAD NACIONAL

### La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018.

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 40 – TRAMO: EMP. RN N° 2S40 – A° LEPÁ, SECCIONES: PUENTES KM 1780.81 (S/A° RODEO), KM 1787,17 (S/A° LA CANCHA), KM 1789.80 (S/A° MONTOSO) Y KM 1796.92 (S/A° MAYOCO), PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.656.000,00) referidos al mes de Agosto de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 116.560,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de junio 2018 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N°40»

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Martin Cutillo N° 246 Trelew Chubut, Planta Baja (Sala de reuniones) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitaciones Públicas Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-06-18 V: 11-07-18